



**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Oficio: 165/UTH/2024

Asunto: Respuesta a solicitud
Huatusco, Ver., a 23 de octubre de 2024

En atención a su solicitud de información registrada con el número de folio **300547724000064**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente le comunico lo siguiente:

PRIMERO. Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia mediante oficio de número **160/UTH/2024** (anexo 1), turnó su solicitud a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Huatusco; área administrativa que otorga respuesta a través del oficio **OFM/435/2024**, respectivamente (anexos 2 y 3).

Por lo anterior y en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da respuesta a su solicitud de información.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO

LC. RUBICELA ZILLI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HUATUSCO, VER.

C.c.p.- Archivo.



Oficio: 160/UTH/2024
Asunto: Trámite interno de la Solicitud
Huatusco, Ver., a 15 de octubre de 2024

C. ANA LAURA AMECA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR
H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER.
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente me permito turnar la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia al tenor de lo siguiente:

FOLIO 300547724000064, INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito conocer el género (hombre o mujer) de los funcionarios que fungieron como tesorero, director de obras y contralor de los periodos de gestión municipal 2018-2021 y 2022-2025.”

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Correo electrónico

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré sea tan gentil de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido, a más tardar el 24 de octubre del presente año, o bien considerando los plazos del oficio 68/UTH/2022, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Para cualquier duda o comentario me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO

LC RUBICELA ZILLI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.- C. Ventura Demuner Torres. - Presidente Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.
C.C.P.- Archivo.

RECEBIDO
13:50 m
15 OCT 2024
PRESIDENCIA
2022 - 2025



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
HUATUSCO, VER.

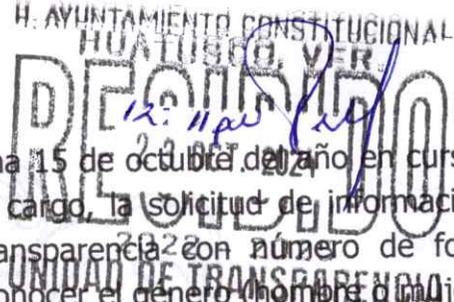
RECEBIDO
15 OCT 2024
OFICIALIA MAYOR
HUATUSCO, VER.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

001664



Huatusco, Ver. a 23 de octubre de 2024.

L.C. Rubicela Zilli Cessa
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver.



En atención a su oficio número 160/UTH/2024 de fecha 15 de octubre del año en curso, donde pone a disposición de la Oficialía Mayor a mi cargo, la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300547724000064**; donde un ciudadano requiere conocer el género (hombres o mujer) de los funcionarios que fungieron como tesorero, director de obras y contralor de los periodos de gestión municipal 2018-2021 y 2022-2025, le informo:

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Mientras que el sexo refiere a las características físicas entre una mujer y un hombre, el género hace referencia a lo masculino y a lo femenino, esto es, a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. En este sentido, si el género está vinculado a una persona física identificada, corresponde a un dato que da cuenta sobre la vida personal, que debe ser protegido, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado del análisis anterior y en respuesta a la pregunta donde se requiere conocer el **género** de las personas que ocupan u ocuparon el puesto de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, en las administraciones 2018-2021 y 2022-2025, le informo que NO es un requisito establecido en las leyes, manuales o normatividad interna para ocupar esos cargos dentro del H. Ayuntamiento de Huatusco, por tanto, se considera dato personal, por lo que tiene el carácter de información confidencial, asociado a una persona física identificada o identificable. Su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, trasgrediría la privacidad del titular del dato y sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular, ello de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII, X, XI, y 16 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo octavo y Cuadragésimo octavo de Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir el género de los servidores públicos que laboran o laboraron en el H. Ayuntamiento, toda vez que recaen en la esfera privada y **no se cuenta con el consentimiento expreso del titular.**

En cuanto al **sexo (hombre o mujer)** de las personas que ocupan u ocuparon el puesto de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, en las administraciones 2018-2021 y 2022-2025, le informo que en la Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales Para La Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, indica lo siguiente:

"E. Se elaboró la justificación de porque solicitar el dato "Sexo":

X. La inclusión del dato sexo como parte de las especificaciones de estos Lineamientos para publicar información de las obligaciones de transparencia, forma parte de la política pública de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, en consonancia con el sistema internacional de protección de los derechos humanos y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La recolección del dato sexo respetara la expectativa razonable de privacidad de su titular y no tendrá consecuencias más allá de la generación de estadísticas con perspectiva de genera, en apego al artículo 18, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con relación al inciso X del artículo 2 de esta misma Ley, aunado a que el sexo no se trata de un dato personal sensible porque no se refiere a la esfera más íntima de su titular y no se le dará una utilización indebida que pudiera originar discriminación o conlleve riesgo grave para su titular.

Las estadísticas en torno al dato sexo son una herramienta para dar a conocer el efecto en las categorías "mujer" y "hombre" de la aplicación de programas, proyectos y acciones de gobierno transversales y si se realiza con perspectiva de genera, toda vez que, al identificar el sexo de las personas beneficiarias de las decisiones, bienes y servicios ofrecidos por las instituciones gubernamentales se posibilita la medición del menoscabo o exclusión del reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho basado en el sexo."

Por lo antes expuesto, me permito informarle que el sexo (hombre o mujer) de las personas que ocupan el puesto de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, en la administración 2022-2025, se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Huatusco, en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, seleccionando la fracción VII, descargando el



formato LTAIPVIL15VII DIRECTORIO, el cual, contiene el criterio denominado SEXO (hombre o mujer), este criterio aplica a partir del 01/04/2023, por lo que no se cuenta con la información de ejercicios anteriores o puede descargarlo directamente en el siguiente link: <http://transparencia.huatusco.gob.mx/file/hMrOeLVilCnQvuyF>

Lo anterior de conformidad con el criterio de interpretación y 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que textualmente señala:

CRITERIO 03-17. NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin otro particular enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente:

C. Ana Laura Arceca Hernández
Oficial Mayor
del H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver.



C.c.p Archivo